

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

306

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



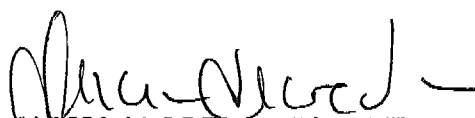
No. 04-094987- -00011-0000

Fecha: 2010-09-09 17:03:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 5

Re: PI.-ASTRAZENECA AB.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "COMPUESTOS DERIVADOS DE 2-HIDROXI-3-(PIRIMIDIL O PIRIDINIL)-INDOL CARACTERIZADOS POR SER INHIBIDORES DE LA GLICOGENO SINTASA QUINASA 3 (GSK3).-Clase C07D 401/04.-Expediente número 04-094.987.-

1. Me refiero a mi memorial radicado el 13 de Octubre de 2009.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 406**, con el fin de que allí se corrija:
 - Las formulas que aparecen registradas en el diploma de la patente de la referencia no corresponden con el compuesto de la reivindicación 1 concedida.
3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente y
 - 2) Fotocopia de la Resolución No.43373 del 28 de Agosto de 2009.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Astraxeneca Ab.

Podentalje, Pucia

A la Creación denominada:

Compuestos derivados de 2-hidroxi-3-(pirimidil o piridinil)-indol caracterizados por ser inhibidores de la glicogeno sintasa quinasa 3 (gsk3)"

Inventor(es):

Stefan Berg

Pren Hellberg

Martin Nylof

Yafeng Luo

Certificado No. 406

Solicitud Internacional No. PCT/SE03/00508

Clasificación Internacional: C7D 401/4

de Patentes C7D 401/14

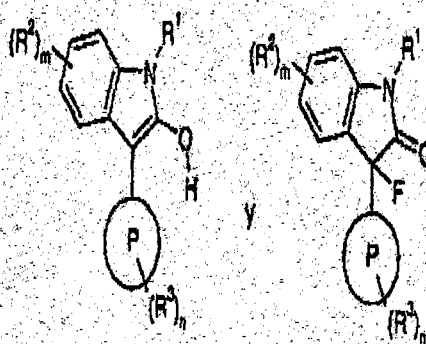
C7D 403/4

Prioridad No. SE 0200979-3 28/03/2002

21 Reivindicaciones

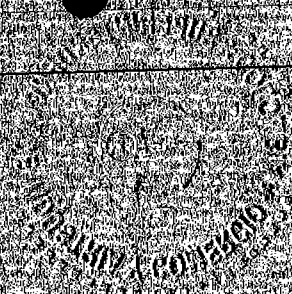
Vigente Desde: 28/03/2003

Hasta: 28/03/2023



Que la solicitud de Patente de Invención No. 4 94987 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 43373 de 28/08/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 43373

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 406

Rad. PCT/ 04-94987

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/SE 03/00508 de fecha 28 de marzo del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "NUEVOS DERIVADOS DE OXINDOL PIRIDINA", fue radicada en esta Superintendencia el 23 de septiembre del 2004 bajo el número 04094987, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 562 del 31 de marzo del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 207 a 246 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-094987-00006-0000 del 06 de junio del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 272 a 282 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 43373

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 406

Rad. PCT/ 04-94987

reivindicaciones 1 a 21 contenidas en los folios 272 a 282, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE 2-HIDROXI-3-(PIRIMIDINIL O PIRIDINIL)-INDOL CARACTERIZADOS POR SER INHIBIDORES DE LA GLICOGENO SINTASA QUINASA 3 (GSK3)".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" COMPUESTOS DERIVADOS DE 2-HIDROXI-3-(PIRIMIDINIL O PIRIDINIL)-INDOL
CARACTERIZADOS POR SER INHIBIDORES DE LA GLICOGENO SINTASA
QUINASA 3 (GSK3) "**

Clasificación IPC: C 07 D 401/04; A 61 K 31/404, 31/4427, 31/495; C 07 D 401/14, 403/04, 403/14, 413/14.

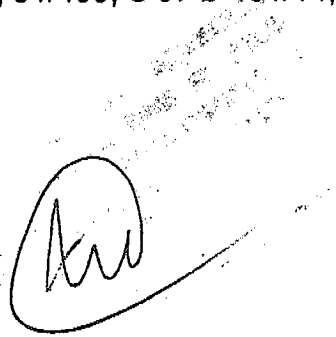
Reivindicación(es): 1 a 21 **Folio(s):** 272 a 282

Titular(es): ASTRAZENECA AB.

Domicilio(s): Sodertalje, Suecia.

Inventor(es): Stefan Berg, Sven Hellberg, Martin Nylöf y Yafeng Xue.

Prioridad N°: 0200979-3 **Fecha:** 28 de marzo del 2002 **País:** SE.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION " 43373

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 406

Rad. PCT/ 04-94987

Solicitud Internacional N°: PCT/SE 03/00508 Fecha: 28 de marzo del 2003.

Vigente desde: 28 de marzo del 2003 Hasta: 28 de marzo del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

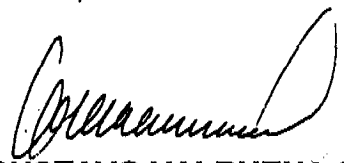
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de AstraZeneca AB., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

RECIBIDO POR VALOR DE
5/04 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS
28 AGO. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUINONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Astrazeneca Ab.

Ödentälje, Suecia

A la Creación denominada:

"Compuestos derivados de 2-hidroxi-3-(pirimidil o piridinil)-indol caracterizados por ser inhibidores de la glicogeno sintasa quinasa 3 (gsk3)"

Inventor(es):

Stefan Berg

Pren Hellberg

Martin Nylof

Yafeng Cui

Certificado No. 406

Solicitud Internacional No.: PCT/SE03/00508

Clasificación Internacional: C7D 401/4
de Patentes C7D 401/14

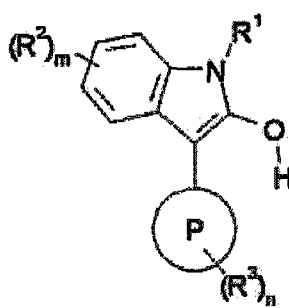
C7D 403/4

21 Reivindicaciones

Vigente Desde: 28/03/2003

Hasta: 28/03/2023

Prioridad No. SE 0200979-3 28/03/2002



(Ia)

Que la solicitud de Patente de Invención No. 4 94987 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 43373 de 28/08/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

